



“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

“CIEN AÑOS DE LA MULIZA A TI”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 227-2025-A-HMPP-PASCO.

Pasco, 20 de mayo de 2025.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe:

VISTOS:

El Memorando N° 0546-2025-HMPP-PASCO/A del Despacho de Alcaldía, el Informe N° 0256-2025-HMPP-A/GM de Gerencia Municipal, Informe Legal N° 271-2025-DSVR_OGAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Oficio N° 0005-2025-SITRAMUN-CE, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al numeral 13) del artículo 2° de la Constitución Política del Estado; toda persona tiene derecho a constituir a asociaciones, fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley;

Que, el artículo 40° de la Ley 30057 – Ley de Servicio Civil en concordancia con el artículo 51° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que los servidores estatales tienen el derecho a constituir organizaciones sindicales a afiliarse, desafilarse ejercer libremente los derechos colectivos que cuentan con reconocimiento y protección constitucional;

Que, el artículo 53° del Decreto Supremo N° 40-2014-PCM aprueba el Reglamento General de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil donde dispone que “...las organizaciones sindicales gozan de adecuada protección frente a los actos de injerencia de cualquier entidad pública. Se entiende por actos de injerencia todos aquellos actos que tiendan a restringir o entorpecer el ejercicio del derecho de sindicación o a intervenir a la constitución, organización y administración de los sindicatos”;

Que, la libertad sindical también se manifiesta en el derecho a desarrollar libremente las actividades sindicales en procura de la defensa de sus intereses, se define como el derecho que tiene todo trabajador a constituir las organizaciones que estimen convenientes, así como el de afiliarse a estas organizaciones con la sola condición de observar los estatutos de las mismas, esto significa que la libertad sindical es el derecho de los trabajadores a asociarse libremente para poder ejercer sus derechos frente al empleador, siendo la garantía por excelencia que tiene los trabajadores para la tutela de sus derechos;

Que, a través del acta de publicación de listas aptas de candidatos de fecha 30 de abril de 2025, se comunica la calificación realizada por cada lista, en donde la lista denominada UN SINDICATO PARA TODOS, queda apto, procediendo a descalificar la lista denominada NUEVA GENERACION por incumplir el inciso b) del artículo 19 del Reglamento Interno del Proceso Electoral;

Un futuro diferente



“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

“CIEN AÑOS DE LA MULIZA A TI”

Que, mediante OFICIO N° 0005-2025-SITRAMUN-CE de fecha 06 de mayo de 2025, el comité electoral solicita el reconocimiento mediante acto administrativo a la nueva junta directiva del sindicato de trabajadores de la Municipalidad Provincial de Pasco.

Que, estando a lo expuesto y al amparo de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 31079, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, modificada por la Ley N° 30937, y la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la nueva junta directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales de la Honorable Municipalidad de Pasco – SITRAMUN PASCO, por el periodo de dos (2) años 2025-2027 la misma que estará conformada de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI
01	SALINAS CASTRO Lendicio Raúl	Secretario General	04011631
02	CARBAJAL BERROSPI German	Secretario Adjunto	04012574
03	CARRERA ESPINOZA José Alberto	Secretario de Defensa	41256652
04	FALCON GAMRRA Fredy Orlando	Secretario de Organización	19835008
05	VERGARA JANAMPA Josué León	Secretario de Control y Disciplina	04072002
06	MINAYA AGUILAR Simón	Secretario de Economía	04006597
07	ARROYO BALERIO Teodolinda	Secretario de Asistencia y Bienestar Social	09311662
08	PAREDES ROJAS Luis Miguel	Secretario de Prensa y Relaciones Publicas	42145109
09	BENAVIDES REYES Máximo Manuel	Secretario de Deporte y Recreación	04012793
10	SANCHEZ SANCHEZ Percy	Secretario de Actas y Archivos	80284163

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente Acto resolutivo al Comité Electoral del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de PASCO y demás áreas competentes para su conocimiento y demás fines;

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR la publicación de la presente a la oficina de Sistemas y Tecnología de la Información en el portal www.gob.pe/munipasco de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

Un futuro diferente